



Asamblea General

Distr. limitada
12 de junio de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones

Tema 19 b) del programa

Desarrollo sostenible: seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

Egipto*: proyecto de resolución

Modalidades del examen de alto nivel de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [71/225](#), de 21 de diciembre de 2016, y [72/217](#), de 20 de diciembre de 2017,

1. *Decide* que el examen de alto nivel se estructurará en torno a una sesión plenaria de apertura, seguida de dos mesas redondas en las que participarán múltiples interesados, y que dará tiempo para un diálogo interactivo y una sesión plenaria de clausura;
2. *Decide también* que el examen de alto nivel estará presidido por el Presidente de la Asamblea General;
3. *Reafirma* que el examen de alto nivel debería ofrecer a la comunidad internacional la oportunidad de evaluar los progresos logrados, la experiencia adquirida y los obstáculos con que se tropezó en la aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)¹ y de acordar las medidas necesarias para seguir haciendo frente a la vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo;
4. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General que designe a dos Copresidentes, uno de un pequeño Estado insular en desarrollo y otro de un país desarrollado, para que faciliten las consultas intergubernamentales, que darán lugar a

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Resolución [69/15](#), anexo.



una declaración política concisa, orientada a la acción y convenida a nivel intergubernamental como resultado del examen de alto nivel, sobre la base de, entre otras cosas, las aportaciones de las reuniones preparatorias;

5. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo cuarto período de sesiones le presente un informe sobre el seguimiento y la aplicación de la Trayectoria de Samoa, en el que se recojan los progresos realizados y los problemas que sigan existiendo, y sobre la aplicación de la presente resolución, y que al preparar ese informe consulte a los Estados Miembros, los fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las comisiones regionales, según proceda, teniendo en cuenta la labor realizada por las entidades del sistema de las Naciones Unidas, así como a todas las organizaciones nacionales, regionales y subregionales competentes, con miras a hacer un balance de la situación y analizar los progresos, e incluya una sección en la que se resuman las medidas adoptadas y previstas para fortalecer la coordinación y la complementariedad de la labor del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y la Oficina del Alto Representante en apoyo del desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, y solicita que el informe se publique a principios de 2019, durante el septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea, después de las reuniones preparatorias regionales e interregionales para el examen de alto nivel, de manera que pueda servir para apoyar las consultas intergubernamentales;

6. *Invita* a los miembros asociados de las comisiones regionales a que participen en el examen de alto nivel, de conformidad con el reglamento de la Asamblea General, y en su proceso preparatorio, en calidad de observadores, en la misma capacidad establecida para su participación en la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, celebrada en Apia del 1 al 4 de septiembre de 2014;

7. *Invita* a todos los Estados Miembros, así como a los Estados miembros de los organismos especializados y los órganos y organizaciones regionales e internacionales, de conformidad con los reglamentos del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y de la Asamblea General, a participar plenamente en las actividades preparatorias y en el examen de alto nivel;

8. *Insta* a que la representación y la participación en la reunión de examen de alto nivel sean del más alto nivel posible, incluso con la participación Jefes de Estado y de Gobierno;

9. *Invita* a los jefes de los fondos y programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las comisiones regionales, así como a los jefes de las organizaciones intergubernamentales y las entidades que tienen la condición de observadoras en la Asamblea General, a participar en el examen de alto nivel, según proceda, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos por la Asamblea General;

10. *Destaca* la necesidad de la participación efectiva de la sociedad civil, en particular las organizaciones no gubernamentales y otros grupos principales, en la preparación del examen de alto nivel, así como la necesidad de adoptar las medidas necesarias para su contribución sustantiva y su participación activa en las reuniones preparatorias y en el examen de alto nivel, teniendo en cuenta la práctica y la experiencia adquiridas en la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, y en este contexto invita al Presidente de la Asamblea General a que, en consulta con los Estados Miembros, les proponga modalidades adecuadas para su participación efectiva en el examen de alto nivel;

11. *Alienta* a las organizaciones de grupos principales pertinentes que en la actualidad no están acreditadas por el Consejo Económico y Social a que presenten las solicitudes correspondientes para participar como observadoras en el examen de alto nivel y en su reunión preparatoria, de conformidad con el reglamento de la Asamblea General, una vez cumplidos los procedimientos de acreditación establecidos durante la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo;

12. *Reconoce* la labor en curso del Marco para las Alianzas en favor de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, establecido para vigilar y asegurar el cumplimiento pleno de las promesas hechas y los compromisos asumidos por medio de alianzas en favor de los pequeños Estados insulares en desarrollo, con miras a promover el seguimiento efectivo y eficaz de las alianzas existentes, y alentar el establecimiento de alianzas nuevas, auténticas y duraderas para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, y, a ese respecto, apoya el examen en curso del Marco como aportación al examen de alto nivel de la Trayectoria de Samoa en 2019;

13. *Insta* a los Gobiernos y a todas las organizaciones internacionales y regionales competentes, a los fondos y programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las comisiones regionales, a las instituciones financieras internacionales y al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, así como a otras organizaciones intergubernamentales y grupos principales, a que adopten medidas oportunas para la aplicación efectiva y el seguimiento de la Trayectoria de Samoa, y especialmente para seguir elaborando y poniendo en marcha proyectos y programas concretos;

14. *Pide* que se cumplan plena y efectivamente los compromisos, programas y objetivos aprobados en la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y, a tal fin, que se pongan en práctica las disposiciones relativas a los medios de aplicación que figuran en la Trayectoria de Samoa, y alienta a los pequeños Estados insulares en desarrollo y a sus asociados para el desarrollo a que continúen celebrando consultas amplias con miras a elaborar otros proyectos y programas concretos para aplicar la Trayectoria de Samoa;

15. *Exhorta* a la comunidad internacional a que preste apoyo a las actividades de examen de los progresos realizados para reducir la vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo mediante la aplicación de la Trayectoria de Samoa, entre otros medios, facilitando la participación de los pequeños Estados insulares en desarrollo en las actividades de examen;

16. *Alienta* a que se celebren consultas más amplias, más estrechas y oportunas con los pequeños Estados insulares en desarrollo durante la planificación y coordinación, según proceda, de las actividades vinculadas a la reunión de examen de alto nivel de la Trayectoria de Samoa, y pone de relieve la importancia de una interacción más intensa entre los pequeños Estados insulares en desarrollo y los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas al ocuparse de los problemas que enfrentan los pequeños Estados insulares en desarrollo.